



# Resolución Directoral

## N° 00141-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 31 de marzo de 2021

### VISTO:

El Informe N° 00068-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 30 de marzo de 2021, mediante el cual la Oficina de Administración, solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con tres (03) folios.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante



EXPEDIENTE: OA2021-INT-0011804

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: D557E6

de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años;

Que, con Memorándum N° 00535-2021-ENFJMA/DG, de fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral sobre la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, periodo 2021-2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al periodo 2021 al 2023, el cual estará integrado por:

- Sr. ALFREDO GUILLERMO MORENO MOSQUITO, responsable del Área de Personal
- Sra. LIZ MARGARET PALIZA MARCOS, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Sr. LUIS ALBERTO COLLANTES VALLADARES, Director de la Oficina de Administración, representante de la Dirección General
- Srta. MARITA QUIROZ PUICÓN, representante de los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones
- Srta. TATIANA LUZ VILLAVICENCIO HIDALGO, representante de los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Área de Personal, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



EXPEDIENTE: OA2021-INT-0011804

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D557E6**